Anexo 3.

1. **Cantidad de los Bienes.**

UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL.

UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL.

Nº	DESCRIPCION	CODIGOS	CANTIDAD	PRECIO UN
1	HOJA TAMAñO OFICIO	14111507-003	100	
2	HOJA TAMAÑO A4	14111507-002	100	
3	BOLIGRAFOS	44121704-001	500	
4	MAQUINA DE CALCULAR	44101801-005	5	
5	SOBRES TAMAÑO OFICIO	44121506-005	500	
6	BIBLIORATOS ANCHO	44122015-001	300	
7	CARPETAS ARCHIVADORAS	44122011-001	500	

2. **Descripción.**

ADQUISICION DE UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA QUE SERAN DESTINADOS AL USO EN LA INSTITUCION MUNICIPAL.

3. **Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos.**

Los Resmas de papel serán del tipo que contiene 500 hojas.
Los sobres serán de tamaño oficio.
Las maquinas de calcular deberán ser del tipo de uso en oficinas administrativas financieras.
Los biblioratos serán de tipo lomo ancho.
Las carpetas archivadoras serán de colores variados.
Los bolígrafos serán de color negro y azul del tipo común.

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la CONTRATANTE rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.

La contratante se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.

La entrega de los productos se realizará en la Municipalidad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, dentro de los (15) quince días calendarios siguientes a la presentación por escrito de la solicitud, en forma inmediata, de conformidad al Plan y Cronograma de entrega convenido por las partes.

La recepción del suministro se realizara en forma ordinaria en el horario de 07:00 a 12:00 horas. A pedido del proveedor y por causas debidamente justificadas se establecerá a su conveniencia horarios extraordinarios de recepción.

Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la Municipalidad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, analizar y determinar, si los productos ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica, se establecerán margen de preferencia de acuerdo al siguiente decreto:

a) En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados cuyo porcentaje de contenido nacional sea superior al cincuenta por ciento (50%), en la comparación de ofertas si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido por la convocante en la contratación particular. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará

la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, se aplicarán las disposiciones del Artículo 62 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

4. Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.

DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA EXPEDICION DEL CODIGO DE CONTRATACION POR PARTE DE LA DNCP Y LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.

5. Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

6. Condiciones de pago.

El sistema de pago se establece de la siguiente manera:

- A crédito.
- No se otorgara anticipo por el monto total del contrato.
- Se efectuaran desembolsos de acuerdo a la disponibilidad efectiva en el rubro, dentro de los 45 días posterior a la emisión de la orden de compra.

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA
Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
5 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 2.011

Señores
……
……
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.